

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 29 de Julio de 1910.

NUMERO 1185

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Leleuvre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 161.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURI AIZPURI

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4,00
Por seis meses....." 2,00
Por tres meses....." 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0,50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

JUAN J. MENDEZ

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas.

Resolución número 827 de 25 de Julio de 1910. 969

Resolución número 829 de 27 de Julio de 1910. 969

Lista de los individuos naturalizados panameños desde el 8 de Junio al 27 de Julio de 1910. 969

Consulado de la República de Panamá en Barcelona (España).

Cuadro demostrativo del movimiento de exportaciones habidas por el puerto de Barcelona para los de la República de Panamá, durante el mes de Mayo de 1910. 970

Cuadro demostrativo de los derechos consulares percibidos en el Consulado durante el mes de Mayo de 1910. 971

Consulado General de Panamá en Liverpool.

Razón de los Ingresos y Egresos habidos en el Consulado General de la República de Panamá, en Liverpool durante el mes de Junio de 1910. 971

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Decreto número 63 de 1910, de 27 de Julio, por el cual se nombra Agrimensor ad-hoc. 971

Resolución número 745 de 23 de Julio de 1910. 971

Resolución número 746 de 23 de Julio de 1910. 972

Resolución número 747 de 20 de Julio de 1910. 972

Resolución número 748 de 23 de Julio de 1910. 972

Secretaría de Fomento.

Cuadro que expresa los denuncios de minas presentados a la Secretaría de Fomento de Enero a Diciembre de 1909. 972

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 827.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 827. Panamá, Julio 25 de 1910.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Bonifacio Luis Bernal, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 21 de Junio próximo pasado, que el señor Bonifacio Luis Bernal ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Bonifacio Luis Bernal, CARTA DE NATURALEZA como

ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,
CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 829.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Relaciones Exteriores. Número 829. Panamá, Julio 27 de 1910.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Santos Salazar, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto

consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Colón con fecha 18 de Junio próximo pasado, que el señor Santos Salazar ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 3º del Artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Santos Salazar, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

LISTA DE LOS INDIVIDUOS NATURALIZADOS PANAMENOS

desde el 8 de Junio al 27 de Julio de 1910.

Manuel L. Caéllar.....	Colombia
Pedro J. Beleño.....	"
Ricardo Cuestas.....	"
Ramón Chavarría.....	"
Tobías Vargas D.....	"
Emilio Clare Jr.....	Venezuela.
Alberto H. Morgan.....	Guayana Inglesa
Alejandro Valencia.....	Curazao.
Joaquín Pablo Franco.....	Colombia.
Tobías Racine Molina.....	"
Juan E. Bermúdez.....	"
Fernán León.....	"
Constantino Porras.....	"
Pedro Ruiz.....	"
Telésforo Pérez.....	España
Juan E. Bermúdez.....	Colombia
Enrique Racine.....	"
Pedro Acero.....	"
Aríbal Ríos V.....	"
Manuel J. Gutiérrez.....	Trinidad A. I.
Carlos Champsaur.....	Antillas Danesas
Roberto Ellis.....	Bélgica
Albert Richards.....	Persia
Simón Abad.....	"
Isaac Abad.....	Puerto Rico
Lorenzo Izquierdo.....	Guadalupe
Alfonso García.....	Colombia
Justo Ríos.....	"
Alberto Díaz G.....	España
Matías Cubides.....	España
Francisco Ortuño Navarro.....	España
Bonifacio Luis Bernal.....	España
Santos Salazar.....	España
Juan López Bravo.....	España

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
R. F. ACEVEDO.

Comuníquese y publíquese.
Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,
El Secretario de Hacienda y Tesoro,
R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 747.
República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 747. Panamá, 26 de Julio de 1910.

Apruébase la anterior Resolución número 19, dictada por el señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Colón, con motivo de un escrito y del informe del señor Celador de las Rentas Nacionales en la mencionada ciudad y de las declaraciones levantadas ante autoridad competente y compuesta de cuatro testigos, presentados a esa Oficina por el señor Joshua J. Henríquez, sobre rebaja del impuesto correspondiente a una casa de su propiedad ubicada en esa ciudad.

Comuníquese y publíquese.
Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

RESOLUCION NUMERO 748.
República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 748. Panamá, Julio 26 de 1910.

Los señores Isaac Brandon & Bros manifiestan a este Despacho que los señores Clifuentes, Fernández & Co., de Habana hicieron, en el mes de Mayo próximo pasado, consignado a la Panamá Rail Road Commissary, un embarque de cigarros, que le habían ordenado, y al cual agregaron, de su propia voluntad, 2,000 cajetillas de cigarillos, que dicha Compañía rehusa recibir;

Que los expresados señores les envíen instrucciones para que paguen el Impuesto Comercial sobre dichos cigarillos y dispongan de ellos de la mejor manera posible, a sus intereses;

Que como los cigarillos en cuestión vinieron incluidos en la factura original y conocimiento correspondientes, debidamente visados por el Comisario de la República, en dicho conocimiento que están exentos del pago de los demás derechos por la falta de esos documentos, y piden, en consecuencia, que se impartan las ordenes respectivas para que por la Administración de Hacienda de Colón, se pesados y se les liquide el impuesto de introducción.

En vista de lo expuesto,
SE RESUELVE:

Autorizar al señor Administrador Provincial de Hacienda de Colón, para que liquide y cobre, solamente, el Impuesto Comercial de los cigarillos en referencia tomando por base el peso que de ellos se obtuviere.

Comuníquese y publíquese.
Por el señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,
R. F. ACEVEDO.

SECRETARIA DE FOMENTO

REPUBLICA DE PANAMA

CUADRO

que expresa los denuncios de minas presentados á la Secretaría de Fomento de Enero á Diciembre de 1909.

NÚMERO DE ORDEN	FECHAS			NOMBRE DE LA MINA	NOMBRE DEL Ó DE LOS DENUNCIANTES	UBICACION		CLASE DEL MINERAL	OBSERVACIONES
	DIA	MES	AÑO			Distrito	Provincia		
68	18	Enero	1909	Enmanuel	Walter L. G. Perry y María Céspedes	Colón	Colón	Oro y plata	
69	18	"	"	Dolores		"	"	"	
70	19	Febrero	"	San Cristóbal No. 2	Daniel J. Driscoll y Edward Jerry	Santa Fe	Veraguas	Oro aluvión	
71	17	"	"	Victoria				"	
72	17	"	"	Adriana	Inocencio Galindo Jr.	Chepigana.	Panamá	"	
73	17	"	"	Mercedes				Oro y cobre	
74	27	"	"	Palmarito 1ª Continuación	S. G. Schermhorn Robert	Santa Fe	Veraguas	Oro aluvión	
75	27	"	"	Palmarito 2ª Continuación	E. Siwgart y Thomas Howard Barnes	"	"	"	
76	4	Mayo	"	Victoria	Alexandre Shillingule y J. L. Kerr	Donoso	Colón	"	
77	15	Julio	"	El Guázaro				"	
78	15	"	"	El Silencio	S. G. Schermerhorn Thomas Howard Barnes y Robert E. Swigart	Santa Fe	Veraguas	"	
79	15	"	"	La Buenaventura		"	"	"	
80	8	Dbre	"	Mina de la Maestra				"	
81	10	"	"	El Peñón	Domingo Alvarado y Américo Jiménez.	Chepo	Panamá	Oro de veta	
82	28	"	"	San José	Jacinto Villaruel del Río y José Palomares.	Chame Las Palmas	Panamá Veraguas	Cobre Oro aluvión	

Panamá, Junio 30 de 1910

El Subsecretario de Fomento,

Luis E. Alfaro.

RECAPITULACION

PARA COLON:

	Kig.	Litraje	
Materias animales.....	460		B. 160.00
Materias vegetales.....	5,102		1,006.60
Tejidos y sus manufacturas.....	2,559		1,756.60
Bebidas espirituosas, fermentadas etc.....	22,549	19,452	1,286.35
Armas y explosivos.....	29		48.00
Diversos.....	194		198.70
Totales.....	30,893	19,452	B. 4,456.25

PARA PANAMA:

	Kig.	Litraje	
Materias animales.....	681		B. 752.00
Materias vegetales.....	1,516		306.20
Materias minerales.....	12,415		463.20
Tejidos y sus manufacturas.....	801		582.34
Bebidas espirituosas, fermentadas etc.....	6,660	5,545	464.00
Papel y sus aplicaciones.....	344		328.27
Diversos.....	0		0.00
Totales.....	22,415	5,545	B. 2,896.61

NOTA:—Corresponden del anterior Cuadro á embarques para la Compañía del Panamá Railroad, Colón:

Alpargatas.....	Kig	587 con valor de B.	201.60
Pimentón.....	"	648 " " "	175.00
Ajos.....	"	276 " " "	38.40
Aceite Olivas.....	"	440 " " "	108.00
Total.....		1,951	B. 523.00

CUADRO

demostrativo de los derechos consulares percibidos en el Consulado durante el mes de Mayo de 1910.

A Despacho del vapor «Citta di Torino» de 5/31/10.

Legalización de 2 facturas, para Colón, números 1-2.....	B.	4.31
" de 2 conocimientos correspondientes.....		6.00
" del sobordo número 228, de los anteriores.....		6.00
" de 3 facturas consulares, para Panamá.....		4.45
" de 3 conocimientos correspondientes.....		9.00
" del sobordo número 229, de las anteriores.....		6.00
" de la Patente de Sanidad.....		1.80

A Despacho del vapor «Montevideo» de 5/10/10.

Legalización de 9 facturas, para Colón.....		35.49
" de 9 conocimientos correspondientes.....		27.00
" del sobordo número 230, de las anteriores.....		7.20
Pasan.....	B.	107.25

Vienen.....	B.	107.2
" de 9 facturas, para Panamá.....		24.11
" de 9 conocimientos correspondientes.....		27.00
" del sobordo número 231.....		10.80
" de la Patente de Sanidad.....		1.80
Total.....	B.	170.96

Barcelona, Mayo 30 de 1910.

S. E. á O.

El Cónsul,

ANTONIO DIAZ G.

Consulado General de la República en Liverpool.

RAZON DE INGRESOS Y EGRESOS

del Consulado General de Panamá en Liverpool, correspondiente al mes de Junio de 1910.

	Debe	Haber
Existencia del mes anterior.....	B. 7,987.85	
INGRESOS:		
Producidos del Consulado durante el mes.....	1,724.70	
EGRESOS:		
Gastos efectuados durante el mes.....	B. 68.35	
Sneldos.....		350.00
Existencia en Caja.....		9,294.20
Sumas iguales.....	B. 9,712.55	B. 9,712.55

Liverpool, 30 de Junio de 1910.

JUAN B. CHEVALIER,

Vicecónsul,

Encargado del Consulado General.

Secretaria de Hacienda y Tesoro

DECRETO NUMERO 63 DE 1910,

(DE 27 DE JULIO).

por el cual se nombra un Agrimensor ad-hoc.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de la facultad que le confiere el artículo 69 de la Ley 26 de 11 de Junio de 1907, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Administrador General de Tierras Baldías é Indultadas de la República ha informado que hace notable falta un Agrimensor más para la Provincia de Veraguas, según lo ha manifestado varias veces el señor Administrador de Tierras de esa Provincia,

DECRETA:

Art. único. Nómbrase Agrimensor ad-hoc de la Provincia de Veraguas,

al señor Efraín Artavia M.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 27 de Julio de 1910.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

R. F. ACEVEDO.

RESOLUCION NUMERO 745.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera. Resolución Número 745.—Panamá, Julio 23 de 1910.

El señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes á la manera como debe cobrarse el impuesto sobre tabaco, cigarros y cigarrillos, las aplicó por analogía á un embarque de café molido en latitas que recibieron los señores Kong Tay Long & Co., en el vapor «Heredia» y encontrando este Despacho que ha sido correcto el procedimiento, aprueba la Resolución número 67 que con

CONSULADO DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN BARCELONA.

CUADRO

demonstrativo de las exportaciones de este puerto para los de la República de Panamá, durante el mes de Mayo de 1910.

ARTICULOS	COLON			PANAMA			TOTALES	
	KG.	LIT.	BL.	KG.	LIT.	BL.	KG.	LIT.
MATERIAS ANIMALES								
DESPOJOS	460		160.00	357		201.20	817	
Conservas				239		437.60	239	
ARTEFACTOS Y MANUFACTURAS				85		113.80	85	
Calzado								
Cueros								
MATERIAS VEGETALES								
FRUTOS, GRANOS				193		21.50	193	
Aceitunas	276		38.40	362			276	
Ajos				203		62.40	203	
Conservas Vegetales			80.00			37.50	1000	
Frutas conservadas	1000		84.00				1000	
Garvanzos	1000		175.00				648	
Habichuelas	648							
Pimentón								
DIVERSAS								
Alpargatas	917		319.80	640		160.00	1557	
Corcho, tapones de	821		201.40				821	
DIVERSAS ALIMENTICIAS								
Aceite de olivas	440		108.00	118		24.80	558	
MATERIAS MINERALES								
PIEDRAS Y TIERRAS								
Baldosas, barro				11100		444.00	11100	
Yeso				1313		19.20	1313	
TEJIDOS Y SUS MANUFACTURAS								
TEJIDOS								
De algodón	179		66.00	222		187.86	401	
De hilo	50		26.90				50	
De lana	200		182.70				200	
MANUFACTURAS								
Ropa hecha	2130		1481.00	579		394.48	2709	
BEBIDAS ESPIRITUOSAS, FERMENTADAS &								
Vino Blanco	13695	11831	898.85	710		54.00	14405	12421
" Tinto	8825	7600	377.50	5950	590	410.00	14775	12550
Agua Mineral	29	21	10.00		4955		29	21
PAPEL Y SUS APLICACIONES								
Libros impresos				224		282.55	224	
Papel, varios usos				120		45.72	120	
ARMAS Y EXPLOSIVOS								
Revólvers	29		48.00				29	
DIVERSOS								
Guitarras	64		54.40				64	
Arneses	58		5.80				58	
Lienzo pintado	14		93.50				14	
Paraguas	58		45.00				58	
TOTALES	30,893	19452	4456.25	22415	5545	2896.61	53308	24997

PARA COLON:

Materias animales.....
Materias vegetales.....
Tejidos y sus manufacturas.....
Bebidas espirituosas, fermentadas.....
Armas y explosivos.....
Diversos.....

Totales.....

PARA PANAMA:

Materias animales.....
Materias vegetales.....
Materias minerales.....
Tejidos y sus manufacturas.....
Bebidas espirituosas, fermentadas.....
Papel y sus aplicaciones.....
Diversos.....

Totales.....

NOTA:—Corresponden del a
pañía del Panamá Railroad, Col

Alpargatas.....
Pimentón.....
Ajos.....
Aceite Olivas.....

Total.....

demonstrativo de los derechos co
te el m

A Despacho del vapor «Citt»

Legalización de 2 facturas, para

de 2 conocimientos

del sobordo número

de 3 facturas constu

de 3 conocimientos

del sobordo número

de la Patente de Sa

A Despacho del vapor «Mon

Legalización de 9 facturas, para

de 9 conocimientos

del sobordo número

Pasan.....